DECRETO

de la Segunda Teniente de Alcalde, Consejera de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para la ratificación en las Juntas Municipales de las propuestas de Presupuestos Participativos a someter a votación en los Distritos

El Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Zaragoza dispone en su artículo 82 que esta Administración Municipal podrá promover la utilización de instrumentos de participación local basados en mecanismos de colaboración de los ciudadanos individuales y las entidades de la sociedad civil organizada.

Al amparo de lo anterior, los presupuestos participativos son una herramienta de democracia participativa, directa y deliberativa, a través de la cual la ciudadanía ejerce su derecho a participar en el diseño, decisión, ejecución y seguimiento de las políticas municipales.

En este sentido, el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza, en sesión celebrada el 27 de mayo de 2016, acordó que los vecinos y vecinas de Zaragoza decidan el destino de parte de los presupuestos del ejercicio 2017, fijándose en el Capítulo de Inversión del Presupuesto Municipal, la cuantía de 5 millones de euros a distribuir mediante esta figura.

Además, planteándose todo el proceso como un proyecto de Ciudad, se requiere que el mismo se articule a través de los principios de unidad de gobierno y de gestión del municipio recogidos en el artículo 200 del Reglamento Orgánico Municipal en concordancia con los artículos 2, 3, 4, 13, 16, 28, 32, 36 y 37 del Reglamento de Órganos Territoriales y de Participación Ciudadana.

Teniendo en cuenta que a nivel territorial son los Distritos las unidades básicas de participación ciudadana a nivel organizativo y que el documento de "Definición del proceso. Presupuestos Participativos 2016-2017", aprobado por el Consejo de Ciudad de fecha 24 de octubre de 2016, recoge que las Junta Municipales ratificarán el resultado, en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto de fecha 18 junio de 2015 de nombramiento como concejala delegada, de 9 de septiembre de 2016 de nombramiento como Consejera, Decreto de fecha 30 de diciembre de 2015, modificado por el Decreto de 9 de septiembre de 2016, de delegación de atribuciones y Decreto de 9 de septiembre de 2016, por el que se modifica la organización y estructura de la Administración del Ayuntamiento de Zaragoza y la adscripción de los organismos públicos municipales, con la finalidad de coordinar esta fase del proceso, **DISPONGO**:

PRIMERO.- Competencias de las Juntas Municipales de Distrito en el Proceso de Presupuestos Participativos 2016-2017.

A las Juntas Municipales les corresponde:

- Impulso del proceso: constitución de las Mesas de Presupuestos Participativos.
- Información constante del proceso. En cada Pleno de la Junta Municipal, la Mesa de Presupuestos Participativos informará de las actuaciones realizadas, la fase en la que se encuentra el proceso y los siguientes pasos.
- Canalizar las demandas que se recogen en las propuestas del proceso y que sean descartadas del mismo por cuestión de competencias, presupuesto o de otra índole.
- Colaboración, en su caso, en el seguimiento de la ejecución presupuestaria que llevará a cabo el Consejo de Ciudad.
- Ratificación por parte del Pleno de la Junta Municipal de las propuestas definitivas una vez llevada a cabo la valoración técnica y previo a la votación.

SEGUNDO.- Procedimiento de ratificación en las Juntas Municipales.

El documento final de cada distrito, resultante de la valoración técnica y presupuestaria, pasará a la ratificación por parte de las Juntas Municipales.

En este sentido, una vez que la Comisión Técnica de Valoración tenga los informes de las propuestas, en las Juntas Municipales se convocará un Pleno ordinario o extraordinario para la ratificación de las propuestas viables en cada distrito.

La convocatoria del Pleno se realizará con el procedimiento habitual por la Junta y la documentación sobre la ratificación estará a disposición de los miembros de Junta en la sede administrativa de la Junta, todo ello, en los términos establecidos en el Reglamento de Órganos Territoriales y Participación Ciudadana.

Será objeto de dicha sesión la ratificación de las propuestas priorizadas en cada uno de los 14 Distritos resultantes de las dos priorizaciones anteriores realizadas por la ciudadanía y del filtro de valoración técnica de las mismas.

El número máximo de propuestas será de 20, si bien podrá ampliarse en caso de que las 20 propuestas no hubieran superado el presupuesto máximo destinado al distrito.

La ratificación de las propuestas en cada uno de los 14 Distritos se realizará en bloque, para el total de las propuestas elegidas por la ciudadanía y validadas por la Comisión de Valoración Técnica.

La ratificación será aprobada por mayoría simple. El secretario levantará acta de la votación.

En dicha sesión, por personal de la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto, se presentarán las propuestas que los distintos servicios municipales han valorado como viables y no viables.

La persona que ejerza las funciones de secretaría del Pleno de la Junta Municipal se encargará de remitir el Acta de la sesión a la Oficina Técnica de Participación, Transparencia y Gobierno Abierto para su publicación en la Plataforma de Gobierno Abierto, así como deberán hacer llegar notificación del acuerdo al Secretario de la Mesa de Presupuestos Participativos para su conocimiento.

Una vez las propuestas estén presupuestadas y ratificadas por las Juntas Municipales se iniciará la fase final de toma de decisiones, mediante la difusión y votación de las propuestas finales.

TERCERO- Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día de su firma.

Inscríbase en el Libro de Decretos de Órganos Unipersonales

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza el día catorce de marzo de dos mil diecisiete por,

LA SEGUNDA TENIENTE DE ALCALDE Y
CONSEJERA DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO,

Zaragoza
AYUNTAMIENTO
CONSEJERÍA DE PARTICIPACIÓN,
TRANSPARENCIA Y GOBIERNO ABIERTO

Fdo.: Elena Giner Monge

EL SECRETARIO GENERAL,

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA
SECRETARÍA GENERAL

Fdo.: Luis Jiménez Abad